

marzo de 2021

San Andrés de Giles, 15 de

D E C R E T O N° 0759

Visto:

Que el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021 sancionó la ordenanza N° 4/2021; y

Considerando:

Que el artículo 108º Inciso II de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que es facultad del Departamento Ejecutivo promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello el Intendente Municipal Interino en uso de las facultades legales que le son propias:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza N°:4/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021 en virtud de la cual se acepta la donación ofrecida a la Municipalidad de San Andrés de Giles con destino a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Franklin, por parte de la firma Agropecuaria "Las Semillas" S.R.L: con domicilio en Avenida del Libertador N° 650 del Partido de Vicente Lopez, en la Provincia de Buenos Aires, consistente en una balanza pediátrica nueva para bebés y niños con una capacidad de tolerancia de hasta 20Kgrs., marca Systel Vita.

ARTÍCULO 2º: Registrar, Publicar, difundir , dar vista a las áreas que corresponda y Archivar

ORDENANZA N° 4/2021

Vistas:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo N° 4101- 9982-0-2021 ;y

Considerando:

Que el mismo tiene su origen en el ofrecimiento de donación con destino a la Sala de Primeros Auxilios de la Localidad de Franklin, por parte de la firma Agropecuaria "Las Semillas" S.R.L:

Que la donación ofrecida consiste en una balanza pediátrica nueva para bebés y niños con una capacidad de tolerancia de hasta 20Kgrs., marca Systel

Que se encuentran agregados a las actuaciones contenidas en el expediente administrativo 4101-0224/08, inherente a la donación mencionada en el exordio, fotocopia de la factura de compra, acreditando a la firma donante la propiedad del elemento donado.

Que se encuentran agregados a las actuaciones del expediente, sendos dictámenes favorables, del señor Secretario de Salud, de la señora Contadora Municipal y del señor Asesor Letrado de la Municipalidad

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, la facultad de aceptar o rechazar las donaciones y legados que se ofrezcan al Municipio ,

Que así lo establece el Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante . en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Aceptar la donación ofrecida a la Municipalidad de San Andrés de Giles con destino a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Franklin, por parte de la firma Agropecuaria "Las Semillas" S.R.L: con domicilio en Avenida del Libertador N° 650 del Partido de Vicente Lopez, en la Provincia de Buenos Aires, consistente en una balanza pediátrica nueva para bebés y niños con una capacidad de tolerancia de hasta 20Kgrs., marca Systel Vita.

Artículo 2º: Una vez promulgada la presente, comuníquese a la Entidad donante y dése vista a la Oficina de Patrimonio, a efectos que sea incorporada al inventario de bienes de la Municipalidad, la aparatología donada.

Artículo 3º: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 2021.

Firmado

Manuela Salaberry
Secretaria del HCD
HCD

Gustavo Lennard
Presidente del